



Resolución Directoral

Nº 204 -2010 DE/ENAMM

Callao, 30 JUN 2010

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 166-2010, de fecha 25 de mayo del 2010, y;

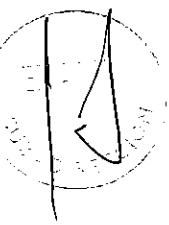
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, mediante el Oficio V.200-416, de fecha 15 de febrero del 2010, el Director General de Educación de la Marina de Guerra del Perú comunica que el señor Jorge Luis Rabanal Calderón ha sido designado para seguir estudios en la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, que se imparte en este centro superior de estudios, en condición de becado, según lo previsto en el inciso (d) de la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y la Marina de Guerra del Perú con fecha 28 de abril del 2005, modificada por addenda de fecha 30 de noviembre del 2007.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos



a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que según lo expuesto por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR beca integral de estudios a favor del Capitán de Fragata Jorge Luis Rabanal Calderón, exonerándolo del pago del 100% de la pensión de enseñanza para seguir estudios en la X Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, con eficacia a la fecha de inicio de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, para su notificación al beneficiario, dejando constancia de su entrega por escrito, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960

